

jería, sin perjuicio de las acciones de otro tipo que procedan.

Artículo 8.º La documentación probatoria, que deberá remitirle por el beneficiario a la Dirección General de Turismo, se constatará mediante una certificación expedida, previa la oportuna inspección técnica por el correspondiente servicio de la Consejería en la que conste que la inversión ha sido realizada y corresponde a los fines para los que fue otorgada.

Artículo 9.º Las obras, instalaciones o adquisiciones para la que se otorguen las ayudas económicas, deberán terminarse en el plazo máximo de un año a partir de la entrega efectiva de la subvención.

A solicitud escrita y motivada del interesado,

presentada antes de agotado este plazo, la Dirección General de Turismo podrá ampliar el mismo si estima justificada la necesidad expuesta.

Artículo 10.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de Noviembre de 1984.

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Turismo de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.—Mérida.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se acuerda aprobar la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres en la calle Teide.

El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 1984, conoció entre otros el siguiente asunto:

— Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, en la calle Teide.

Examinado el expediente epigrafiado, el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, acuerda:

«Aprobar la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres en la calle Teide, si bien la misma deberá tener una anchura mínima de 18 metros».

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante este Consejo de Gobierno en virtud de lo establecido en el art. 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

por la que se acuerda la supresión de barreras arquitectónicas en Cáceres.

El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 14 de Noviembre, conoció entre otros el siguiente asunto:

— Supresión de barreras arquitectónicas en Cáceres, promovida por el Excmo. Ayuntamiento.

Examinado el expediente de referencia, el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, acuerda:

«Aprobar la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, relativa a la ordenanza para la supresión de barreras arquitectónicas en vías y edificios públicos».

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante este Consejo de Gobierno en el plazo de un mes según lo previsto en el art. 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.